

PADRE LAS CASAS, 27 FEB. 2013

VISTOS:

1. La Ley N° 19.391, que crea la Comuna de Padre Las Casas.-
2. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por D.S.N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004.
3. El Decreto Alcaldicio N° 4690 de fecha 06 de diciembre de 2012, que nombra a Don Juan Eduardo Delgado Castro como Alcalde Titular de la Comuna de Padre Las Casas.
4. El Decreto Alcaldicio N° 46 del 06.02 2013 que Aprueba Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 18/2013 "Contratación Servicio de Transporte Escolar Jardín infantil Truf-Truf".
5. El Acta de Proposición de fecha 21 de febrero del 2013 suscrito por la Comisión Propuesta N° 18/2013 que declara inadmisibles la Propuesta Pública N° 18/2013 por la Contratación del Servicio de Transporte Escolar Jardín Infantil Truf-Truf.
6. El Decreto Alcaldicio N° 0427 del 01 Septiembre del 2011, que aprueba la administración de los Jardines Infantiles y Salas Cuna en Convenio con JUNJI, por el Departamento de Educación Municipal.
7. El Convenio para funcionamiento Jardín Infantil y Sala Cuna transferencias de fondos, JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS de fecha 06 de Mayo de 2010, para el establecimiento y funcionamiento de Jardín Infantil y Sala Cuna Intercultural "Truf-Truf".
8. Resolución Exenta N° 015/0781 de fecha 12 de Mayo de 2010, que aprueba Convenio Transferencia de Fondos con la Municipalidad de Padre las Casas, para el funcionamiento del Jardín Infantil y Sala Cuna Intercultural "Truf-Truf", ubicado en Niagara Km.6 Sector Truf-Truf, Comuna Padre Las Casas, con capacidad para 36 parvulos.
9. Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02 de Enero de 2013, que aprueba la Prórroga del Convenio del visto N°7
10. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que según consta en Acta de Proposición de fecha 21 de febrero 2013 el único oferente que participó en la Licitación denominada "Contratación de Servicio de Transporte Escolar Jardín Infantil Truf-Truf" no dio cumplimiento a lo establecido en el Art. 13 de las BAE.

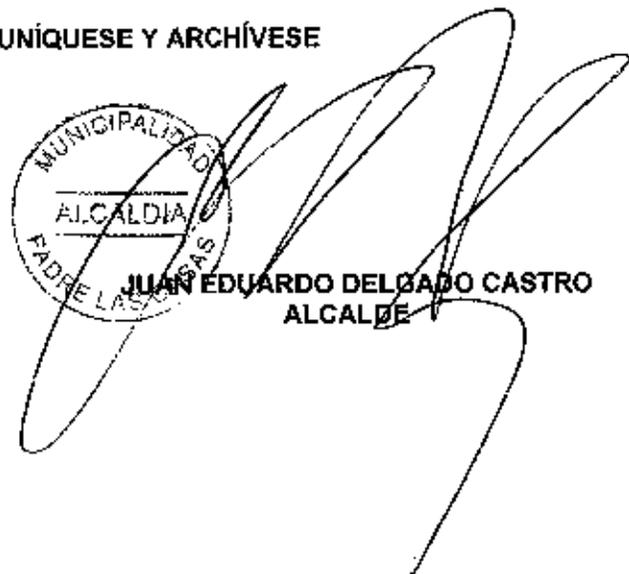
DECRETO:

1. **DECLARESE** inadmisibles la Licitación denominada "Contratación de Servicio de Transporte Escolar Jardín Infantil Truf-Truf", debido a que el único oferente que se presenta no dio cumplimiento con lo establecido en el Art 13 de las BAE.
2. **PROCÉDASE** a la Contratación Directa para la "Contratación de Servicio de Transporte Escolar Jardín Infantil Truf-Truf" de acuerdo a lo señalado en el considerando N° 1 del presente Decreto Alcaldicio y conforme a las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 18/2013, aprobadas por el Decreto Alcaldicio N° 46 del 06.02.2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL
LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD
ALCALDIA
PADRE LAS CASAS
JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

PSV/CSP/LYC/lvc
Distribución:
• Depto. Educación.
• Unidad Jardines Infantiles (2)
• Oficina de Partes.

137617

ACTA DE PROPOSICION

PROPUESTA N° 18/2013: "CONTRATACION SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR JARDIN INFANTIL TRUF-TRUF" COMUNA PADRE LAS CASAS. ID: 579146-3-LE13

Padre Las Casas, 21 de febrero de 2013.

DE: COMISION PROPUESTA N°18/2013

A: SR. CRISTIAN BROWN RIQUELME
ALCALDE (S) COMUNA PADRE LAS CASAS

En relación a la Propuesta N°18/2013 denominada "Contratación Servicio de Transporte Escolar Jardín Infantil Truf-Truf", cuya apertura electrónica, a través del portal www.mercadopublico.cl, fue efectuada el día 15 de febrero 2013 a las 15:30 hrs., en Municipalidad de Padre Las Casas, informo a usted lo siguiente:

1.- Presentó Ofertas en el Portal Mercado Público los siguientes Proveedores, para la IDN°579146-3-LE13:

Item	Oferente
1.-	Roberto Segundo Rivas Vielma

2.- Participa de la Propuesta el oferente que cumple con el Requisito exigido en el Art. N°5 de las BAG, e hizo llegar el Sobre Conteniendo Garantía por Seriedad de la Oferta, a través de la Oficina de Partes del Municipio:

1.-	Roberto Segundo Rivas Vielma	Cumple
-----	------------------------------	--------

3.- Verificación cumplimiento de los documentos exigidos en el Art. 13 de las BAE:

Documentos	Oferente: Roberto Segundo Rivas Vielma
Fotocopia Iniciación de actividades o de factura	Cumple
Certificado de Dominio Vigente del vehículo, inscripción en el Registro Nacional de Vehículos motorizados, del Servicio de Registro civil e Identificación, vigente al momento de apertura.	Cumple
Permiso de Circulación al día y Seguro obligatorio	Cumple
Revisión Técnica y control de gases	Cumple
Certificado de Inscripción en el Registro Nacional Remunerado de Escolares, vigente	Cumple
Licencia de conductor Clase A-1 de acuerdo a la Ley N° 18290 o Clase A-3, de acuerdo a la Ley N° 19495 vigente (Conductor)	Cumple
Certificado de antecedentes del conductor, emitido por el registro civil e identificación, con fecha no superior a 15 días antes de la fecha de la apertura de la propuesta.	Cumple
Anexo N° 1 Declaración Jurada simple, Identificación del proveedor.	Cumple
Anexo N°2 Declaración Jurada Simple, Inhabilidades.	Cumple
Formulario Identificación del Conductor y del Vehículo, Anexo N°3	Cumple
Tarjeta de Identificación del Conductor	Cumple
De ser el oferente el Conductor del Vehículo de Transporte, deberá señalarlo a través de una Declaración Simple.	Cumple
Formato Presupuesto Detallado	Cumple
Formulario "Detalle Remuneración Conductor" Anexo N°4	No cumple

4.- Proposición:

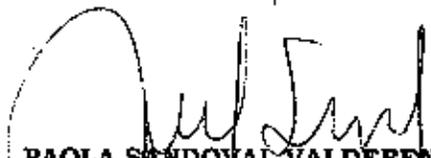
De acuerdo a lo evaluado técnicamente, y considerando que la oferta presentada por el proveedor don **ROBERTO SEGUNDO RIVAS VIELMA RUT: 7.606.842-9** de la Propuesta N°18/2013 por la Contratación del Servicio de Transporte Escolar Jardín Infantil Truf-Truf se declara inadmisibles por cuanto el proveedor antes mencionado no cumple con la documentación económica requerida.

Por lo tanto, esta comisión propone al Sr. Alcalde **declarar inadmisibles la Propuesta N°18/2013** por la Contratación del Servicio de Transporte Escolar Jardín Infantil Truf-Truf por cuanto el oferente Roberto Segundo Rivas Vielma no presenta el Anexo N° 4 Formulario "Detalle Remuneración Conductor" no cumpliendo así con los requisitos establecidos en las BAE.

En señal de conformidad firman los miembros de la Comisión:


FRANCISCA QUEPUMIL BURGOS
DIRECTOR SECPILA (S)


LUIS ULLOA SEPULVEDA
JEFE DEPTO. DE FINANZAS (S)

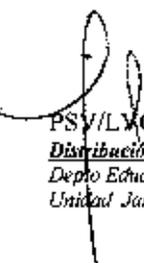

PAOLA SANDOVAL VALDEBENITO
JEFE GESTION ADMINISTRATIVA
SOSTENEDOR DEPTO. EDUCACION


CRISTIAN BROWN-RIQUELME
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


MANUEL NUÑEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

OBSERVACIONES ALCALDE: _____

FIRMA ALCALDE (S) : _____


PSV/LYC/lvc
Distribución:
Depto Educación
Unidad Jardines Infantiles